



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 288 -2024-MDI



Independencia, 04 de noviembre de 2024.

CODIGO TRAMITE
215720-5
http://sgd2mdl.mundici.pa/repoc.php?F=506347&p=22058

VISTO, el Informe N° 635-2024-MDI/GAyF/SGC, de la Sub Gerencia de Contabilidad, el Informe N° 00370-2024-MDI-GAyF/G, de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe Legal N° 624-20204-MDI-GAJ/G, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente a la aprobación del PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, y;

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

1. Mediante Carta N° 04-2024-MDI-CMYF/CONSULTOR, de fecha 28 de octubre del 2024, la consultora CPC. Cabana Morales Yanett Flor, presenta el Informe de Diagnóstico de Brechas Contables y el Programa de Transición a las Normas Internacionales de Contabilidad.
2. Mediante Acta N° 02 de Reunión de la Comisión Especial de Transición al marco de las NICSP, de fecha 18 de setiembre del 2024, el Comité Especial de Transición acordó aprobar el Plan de Trabajo para la etapa de planificación del proceso de transición a las NICSP del Año 2024 de la Municipalidad Distrital de Independencia.
3. Mediante Acta N° 03 de Reunión de la Comisión Especial de Transición al marco de las NICSP, de fecha 24 de octubre del 2024, el Comité Especial de Transición acordó aprobar el detalle de las NICSP aplicables a la municipalidad Distrital de Independencia para el inicio de la elaboración del Diagnóstico de Brechas Contables y revisar las informaciones recibidas por las áreas relacionadas de la Municipalidad Distrital de Independencia.
4. Mediante Acta N° 04 de Reunión de la Comisión Especial de Transición al marco de las NICSP, de fecha 29 de octubre del 2024, el Comité Especial de Transición acordó aprobar la Matriz del Diagnóstico de Brechas Contables, elaborado sobre la base emitida por la DGCP.
5. Mediante Acta N° 05 de Reunión de la Comisión Especial de Transición al marco de las NICSP, de fecha 30 de octubre del 2024, el Comité Especial de Transición acordó Dar por concluido el Programa de Transición de la Municipalidad Distrital de Independencia.
6. Mediante Memorándum N° 342-2024-MDI/GAyF/G, de fecha 31 de octubre del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas - MDI, remite el expediente a Gerencia Municipal indicando que se realice la respectiva evaluación.
7. Mediante Informe N° 635-2024-MDI/GAyF/SGC, de fecha 31 de octubre del 2024, la Sub Gerencia de Contabilidad, remite la evaluación de Diagnóstico de Brechas Contables y Programa de Transición a las Normas Internacionales de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Independencia.
8. Mediante Informe N° 00370-2024-MDI-GAyF/G, de fecha 31 de octubre del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la **"APROBACIÓN DEL ACTO RESOLUTIVO DEL PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PUBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA"**.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 288 -2024-MDI

ANÁLISIS:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico,

Que, según lo indicado en el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conforme de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el principio de oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancias debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos;

Que, el artículo 16° de acotado Decreto Legislativo, señala que: *"Las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de la Contabilidad Pública"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51, se aprobó la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), de acumulación (o devengado), el prólogo a las NICSP, y el marco conceptual para la Información Financiera con propósito general de las entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés), de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, cuyos títulos se detallan en el Anexo de la presente resolución, con vigencia desde el 01 de enero del 2024 y en concordancia con lo establecidos en cada una de las normas indicadas en dicho anexo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 016-2023-EF/51.01, se aprueba las Disposiciones para la Aplicación del Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la Preparación de la Información Financiera, en las entidades del Sector Público; que se detallan en el Anexo de la presente resolución, con vigencia desde el 01 de enero de 2024.

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01, se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01, **"Directiva General para los Procesos de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público"**;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 288 -2024-MDI

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2024-Ef/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico en las entidades del Sector Publico". En el numeral 4.1.3 del citado instructivo estable que la/el titular, aprueba mediante resolución el Programa de Transición de la entidad adoptante a propuesta de la Comisión Especial de Transición- CET;

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2024-EF/51.01, se aprueba el Instructivo N° 002-2024-EF/51.01, Instructivo para la Elaboración del Diagnóstico de Brechas Contables Confinos de la Preparación del Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico en las Entidades del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2024-EF/51-01, se aprueba el Instructivo N° 003-2024-EF/51.01, Instructivo para la Presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria de las Entidades del Sector Público durante el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico.

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/51.01, se aprueba otras disposiciones para la aplicación del marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico (NICSP) en la preparación de la Información Financiera.

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2024-EF/51.01, se aprueba el Instructivo N° 004-2024-EF/51.01 Manual de Adopción por primera vez del Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público;

Que, mediante INFORME N° 001-2024-MDI-CET, de la Comisión Especial de transición de la municipalidad Distrital de Independencia, remite el Programa de transición elaborado en base a la matriz del diagnóstico de brechas contables, solicitando la aprobación mediante una Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0203-2024-MDI/A, de fecha 02 de agosto del 2024, se designa a la Comisión Especial de Transacción a las NICSP, conформado por:

N°	Apellidos y Nombres	Cargo Institucional
01	Mag. Vicente Rodríguez Rodríguez	Gerencia Municipal
02	Lic. Adm. Flor de María Padilla Romero	Gerencia de Administración y Finanzas
03	CPC. Nazario Guillermo Crisolo Oncoy	Sub Gerencia de Contabilidad
04	CPC Katty Soledad Oncoy Barreto	Sub Gerencia de Tesorería
05	CPC. Mary Luz Villon Rosales	Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial
06	Abog. Karin Castillo Pineda	Secretaria General- Archivo central
07	Abog. Hilda Agripina Cadillo Botello	Sub Gerencia de Recursos Humanos
08	CPC. Geancarlo Jefferson Gamarra Ibarra	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
09	Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta	Gerencia de Desarrollo económico
10	Mag. CPC. Richard Paul Jaimes Cáceres	Gerencia de Administración Tributaria y Rentas
11	Abog. Guina Amelia Alvarón Araujo	Sub Gerencia de Ejecución Coactiva
12	Abog. Roberto Carlos Centeno Alvarado	Procuraduría Municipal
13	Abg. Lourdes Isabel Villafranca Mosquera	Gerencia de Asesoría Jurídica
14	Ing. Julio Cesar Huaney Tinoco	Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones
15	Ing. Kaler Augusto Gonzales Álvarez	Sub Gerencia de Obras Públicas.
16	Ing. Ray Erickson Chávez Valerio	Sub Gerencia de Estudios y Proyectos
17	Prof. Guido Silvestre Molina Aguilar	Jefe de la Unidad de Almacén
18	CPC. Luis Enrique Robles Minaya	Jefe de la Unidad de Patrimonio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 288 -2024-MDI

Que, ahora bien, mediante Carta N° 04-2024-MDI-CMYF/CONSULTOR, de fecha 28 de octubre del 2024, el consultor CPC. Cabana Morales Yanett Flor, presenta el Informe de Diagnóstico de Brechas Contables y Programa de Transición a las Normas Internacionales de Contabilidad, de la Municipalidad Distrital de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash- Perú, Año 2024, remitiéndola para su evaluación.

Que, mediante Informe N° 635-2024-MDI/GAyf/SGC, de fecha 31 de octubre del 2024, la Sub Gerencia de Contabilidad, remite la evaluación de Diagnóstico de Brechas Contables y Programa de Transición a las Normas Internacionales de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Independencia, señala que mediante Memorándum Múltiple N° 156-2024-MDI/GM, de fecha 29 de octubre del 2024, el Gerente Municipal convocó a reunión de coordinación del Comité Especial de Transición – MDI. A raíz de dicho documento se llegó a socializar el Programa de Transición a la NICSP, con todos los integrantes del CET, previa revisión del Diagnóstico de Brechas Contables;

Que, en la misma secuencia también se señala que se ha revisado el servicio de consultoría realizado por el consultor y se puede evidenciar que el servicio fue realizado de acuerdo a los instructivos aprobados por la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 y Resolución Directoral N° 006-2024-EF/51.01, además de evidencia que el trabajo realizado es concordante con la situación actual de la información contable de la Municipalidad Distrital de Independencia, teniendo en cuenta que las brechas identificadas corresponden a las prácticas contables aplicadas hasta el 31 de diciembre del 2023 y la nueva disposición por el ente rector que son las NICSP, los cuales han sido consignadas en el programa de transición para su ejecución y cierre de brechas con el apoyo conjunto de las áreas vinculantes de la entidad y finalmente teniendo en cuenta que el plazo para la remisión del Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Municipalidad Distrital de Independencia, vence el 08 de noviembre de 2024, se APRUEBE mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante N° 624-2024-MDI-GAJ/G, de fecha 04 de noviembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de analizar los fundamentos del petitorio **OPINA QUE se APRUEBE mediante Acto Resolutivo del “PROGRAMA DE TRANSICION AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENECIA”.**

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con las visas de la Secretaría General, Asesoría Jurídica, Administración y Finanzas, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR EL PROGRAMA DE TRANSICION AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABLIDAD DEL SECTOR PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, de la Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, elaborado en base a la matriz del Diagnóstico de Brechas Contables elaborados en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 006-2024-EF/51.01, que aprueba el Instructivo N° 002-2024-EF/51.01 “Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 288 -2024-MDI

de la preparación del Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”

Artículo 2°.- Precisar que el objeto de la Comisión Especial de Transición – CET, será actuar conforme a las funciones establecidas en el **Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 “Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público**, según las Normas de Transición y las instrucciones recibidas del titular. Las funciones de la CET están orientadas a las acciones de planificación, ejecución y culminación de la transición al Marco NICSP.

Artículo 3°.- Los miembros de la Comisión Especial de Transición - CET, cuya conformación se aprueba en el artículo 2°, deberán suscribir sus actos funcionales de conformidad con lo establecido en el artículo 3° y las normas establecidas por la Dirección General de Contabilidad Pública; bajo las responsabilidades pertinentes en caso de su incumplimiento.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comisión Especial de Transición - CET de la Municipalidad Distrital de Independencia; la cual, a su vez, deberá ser comunicada a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 5°.- ENCOMENDAR a la Secretaria General la notificación a los integrantes del Comité Especial, y la publicación en el portal web de la institución, de la presente disposición.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

LCCV/mkcp.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE